

RESOLUCION No.

588-AD-90

Lime, 04 de Setiembre de 1990

CONSIDERANDO :

Que es finalidad del Instituto Peruano del Deporte fomentar la recreación y la práctica masiva del deporte;

Que es necesario incentivar a la niñez y juventud en la práctica organizada de las actividades deportivas que coadyuven a su desarrollo físico y moral;

Que el Decreto Legislativo No. 328 en su Artículo Primero señala que el fomento y la promoción del deporte son de interés nacional, reconociendo en su Artículo Segundo el derecho de la persona humana a la vida deportiva y la priorización que se le debe dar al deporte infantil y juvenil;

Que es necesario, conforme a Ley, buscar la participación de los miembros de la Comunidad, integrantes del Sistema Deportivo Nacional, en actividades que le son propias, organizando eventos nacionales en forma regulada y secuencial que propendan y contribuyan a un mejor desarrollo de nuestra niñez y juventud y que despierten el interés de la comunidad hacia esta práctica; y

De conformidad con el Artículo 2do. incisos 4), 5) y 6) y - Artículo 7mo. del Decreto Legislativo No. 328 y los Artículos 18 y 38 de la Constitución Política del Perú; y,

Estando a la opinión favorable de la Diección Ejecutiva Nacional y la Dirección Nacional de Deporte Fundamental;

SE RESUELVE :

Artículo Primero. - INSTITUIR los "JUEGOS DE LA JUVENTUD", como actividad oficial organizada anualmente por el Instituto Peruano del Deporte a partir de 1990; evento que se desarrollará durante el mes de Setiembre en coordinación con el Ministerio de Educación y los Gobiernos Locales. -

1100

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



RESOLUCION No.

Lime, 04 Setiembre 0 de 199

588-AD-90

Artículo Segundo. - AUTORIZAR la realización de los "I JUEGOS DE LA JUVENTUD 1990" a partir del 16 de setiembre y cuya fecha final se llevará a efecto el 13 de Octubre de 1990 en el Estadio Nacional.

Artículo Tercero. Los COMITES DISTRITALES DE PROMOCION
AL DEPORTE -CODIPRODE-, serán los res
ponsables de la organización de dichos Juegos en su jurisdicción, en coordinación con las Unidades de Servicios Educativos _USES- del Ministerio de Educación.

Artículo Cuarto. - La DIRECCION NACIONAL DE DEPORTE FUN-DAMENTAL queda encargada de la planifi cación, dirección, evaluación y control de dichos Juegos, debiendo elevar al término de la actividad el Informe Final detallado del mismo. -

Artículo Quinto. El Instituto Peruano del Deporte asumirá, con cargo a su Presupuesto Anual del presente año, los gastos que ocasione la actividad.

Registrese y comuniquese.

MICHEL AZCUETA GOROSTIZA

Presidente del CND

